## Ley del 1 de diciembre de 1926.

**Partida presupuestaria.** — Consígnase Bs. 7,000.— para la adquisición de un local escolar en San José de Chiquitos.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—En el Presupuesto Nacional de 1927, consignase la suma de siete mil bolivianos (Bs. 7,000.—), para la adquisición de un local destinado a la escuela fiscal de San José de Chiquitos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 24 de noviembre de 1926.

ROMÁN PAZ.—Héctor Suárez E,

Damián Z. Rejas, S. S.—Góver Zárate M. D. S.—Ernesto Prudencio, D, S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a 1º de diciembre de mil novecientos veintiséis años.

H. SILES.—T. Monje Gutiérrez

.